



La revolución comunera en Aranda de Duero

Jesús G. Peribáñez Otero
IES "Cabo de la Huerta". Alicante.





I. INTRODUCCIÓN.*

Entre 1520 y 1521 buena parte de las principales ciudades castellanas vivirán unos acontecimientos convulsos que tratarán de cuestionar las bases de una férrea estructura política sobre la que se asienta una Monarquía cada vez más fuerte. La labor de construcción de los últimos Trastámara se verá cuestionada por un movimiento urbano encabezado por grupos de ciudadanos de reconocida solvencia económica pero marginados de los órganos políticos locales. Las consecuencias derivadas del fracaso de esta experiencia revolucionaria condicionarán en gran medida la historia de esas ciudades en particular, y de todo en reino en general. Paralelamente a los acontecimientos que se suceden en Toledo, Ávila, Zamora, Valladolid, Toro, Medina del Campo o Segovia, la villa de Aranda de Duero también vivirá, no sin ciertas peculiaridades y contradicciones, su propia experiencia comunera y, a tenor de la posterior represión, se desarrollará con gran intensidad y compromiso por parte de los arandinos.

A pesar de contar con extraordinarios trabajos historiográficos que abordan el conflicto de manera global, no encontramos en ellos más que mínimas referencias al caso arandino que ilustran tendencias generales. Los estudios de ámbito local que

hasta el momento se han realizado nos ofrecen una serie de datos recopilados de distintas fuentes que no explican suficientemente los motivos por los que se vivió con tal intensidad la experiencia comunera en Aranda¹.

El presente estudio no pretende más que ofrecer una visión lo más completa posible del movimiento comunero en Aranda, complementando los estudios anteriores y tratando de explicar las razones que llevaron a numerosos vecinos a cuestionarse el orden establecido y poner en práctica una alternativa política. Asimismo trataremos de analizar las repercusiones que tuvo el fracaso de la experiencia.

Uno de los aspectos que mayor discrepancias a levantado entre los historiadores de las Comunidades ha sido el debate sobre las causas del fenómeno. Todos ellos han tratado de identificar los motivos que explican el estallido de este movimiento. En ocasiones los argumentos son complementarios pero también se observan posiciones contradictorias e incompatibles: nacionalismo, tradicionalismo, pactismo, crisis dinásticas, aspectos socioeconómicos,... No es nuestro objetivo avivar el debate y mucho menos desde una perspectiva local como la que presenta este trabajo. No obstante, creemos conveniente tener en cuenta ciertos

* El presente trabajo se ha elaborado en el marco del proyecto de investigación HAR2008-01441, “Consenso y conflictos en torno al agua en la Castilla bajomedieval” financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

¹ A lo largo de este artículo haremos referencia a los principales autores y obras que han abordado el fenómeno de las Comunidades en Castilla de manera general. Sin embargo, cabe destacar la impresionante obra de DÁNVILA COLLADO, M., *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, que en sus seis volúmenes transcribe e interpreta los principales documentos depositados en el Archivo General de Simancas (AGS), sección Patronato Real (PR). Sobre los estudios locales destacan los siguientes: VELASCO PÉREZ, S., *Aranda. Memorias de mi Villa y de mi Parroquia*. Madrid, 1925 (red. 1985) que dedica un capítulo entero a las Comunidades de Castilla (XXI, pp. 146-154) y que se basa casi exclusivamente en los datos publicados por DÁNVILLA; SANZ ABAD, P., *Historia de Aranda de Duero*. Burgos, 1975 que también dedica un capítulo a la Guerra de las Comunidades (XXIII, pp. 157-163), teniendo la obra de DÁNVILA como referencia y argumenta que el seguimiento notable de la comunidad en Aranda se fundamenta en causas nacionalistas por la gran vinculación de los arandinos con el infante don Fernando; por último, destaca el reciente estudio de DIAGO HERNÁNDO, M., “Cambios políticos e institucionales en Aranda de Duero desde el acceso al trono de los Reyes Católicos hasta la Revuelta Comunera”, en *Edad Media. Revista de Historia* 9. 2008, pp. 299-342, en el que asocia el movimiento comunero a la restauración del régimen de gobierno previo a la reforma de los Reyes Católicos y, por lo tanto, con una orientación eminentemente conservadora (p. 333).

aspectos previos que condicionan desde nuestro punto de vista el desarrollo del fenómeno comunero en la Ribera del Duero.

En primer lugar, es evidente que las sucesivas crisis dinásticas que se desarrollan en 1504, 1506 y 1516 tuvieron su plasmación en la comarca. La inestabilidad propia de estos momentos se plasmó de forma significativa en el seno de una sociedad urbana que aprovecha la coyuntura para solicitar el reconocimiento de una determinada situación: ya sea la de la oligarquía que quiere consolidar y reforzar su posición de poder; o la del Común que solicita la participación efectiva en los órganos de gobierno municipales. Aspecto curioso es el hecho de que en ocasiones ambos grupos coinciden en argumentos presentando el reconocimiento de los fueros y privilegios como garantías de sus aspiraciones. Esta situación no hace más que visualizar en un momento concreto la creciente conflictividad que se desarrolla en el seno de la sociedad urbana arandina durante la Baja Edad Media entre la minoría oligárquica que monopoliza los resortes del poder político local y una mayoría, dirigida por un grupo económicamente potente, que aspira participar en las decisiones que afectan a la vida de la vecindad.

También en estos periodos de inestabilidad la nobleza comarcana trata de conseguir de los nuevos monarcas el reconocimiento de su posición privilegiada, que en el marco de la Ribera se traduce en el incremento del control territorial en un constante proceso de señorialización y de aumento de la presión señorial sobre el realengo de la villa de Aranda.

Por lo tanto, en nuestra opinión las sucesivas crisis dinásticas del principio del Quinientos, la conflictividad interna de la villa de Aranda y la creciente presión nobiliaria serían la base del estallido comunero. No obstante, también debemos tener en consideración, aunque nosotros no hayamos detectado nada que lo justifique, la idea mantenida por Sanz Abad que ve en la figura del infante Fernando, frecuentemente instalado en la villa junto a su Consejo hasta 1518, la explicación de la afiliación de los arandinos hacia la causa comunera².

II. EL DESARROLLO DEL MOVIMIENTO COMUNERO EN ARANDA.

2.1. Antecedentes.

El detonante de las primeras revueltas se produjo incluso antes de la aprobación del servicio solicitado por el monarca en las Cortes de Santiago pues en mayo de 1520 ya tuvieron lugar serios altercados en la ciudad de Toledo que se reprodujeron poco después en Segovia, Guadalajara o Ávila.

A buen seguro que los acontecimientos desarrollados en la influyente ciudad de Burgos a principios de junio tuvieron su inmediata repercusión en Aranda. A partir del 10 de junio se sucedieron en la capital de la provincia una serie de revueltas que primeramente tuvieron carácter antifiscal pero que acto seguido posicionaron a la cabeza de Castilla en el contexto del movimiento comunero. El temor a la subida de impuestos encendió la ira de los burgaleses que se plasmó en la destrucción de los recipientes que servían para calcular la alcabala del vino. Seguidamente ocuparon la fortaleza, expulsaron a las autoridades municipales y asaltaron varias mansiones de algunos notables, como un procurador de Cortes y varios recaudadores. Finalmente, el aposentador real de origen francés, Joffre de Cotannes, fue ejecutado en respuesta a su nombramiento como teniente de la fortaleza de Lara que había conseguido de los asesores flamencos del monarca en contra de los intereses del concejo burgalés³. La rápida intervención del Condestable de Castilla en la ciudad no impidió que las asambleas populares se postularan por los ideales comuneros, aunque manteniendo notables discrepancias con los principios rectores de la Santa Junta. Sin lugar a dudas, la continua presencia del Condestable en la ciudad, así como su intensa actividad “diplomática” sobre los notables burgaleses, lograron prolongar la indefinición del cabildo burgalés que no se decide a comprometerse con la Comunidad y se mantuvo en una cómoda ambigüedad.

En este contexto encontramos la primera noticia sobre el posicionamiento de la villa de Aranda prestando su apoyo a la sublevación de la Cabeza de Castilla. Si bien los primeros datos apuntan a

² SANZ ABAD, *Historia...*, p. 158.

³ PÉREZ, J., *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid, 1978, p. 166.

que la villa se sublevó en los primeros días de septiembre⁴, ciertos indicios nos llevan a pensar que quizá el movimiento comenzó antes, o bien éste fue escalonado. Así, en la documentación emitida tanto por las autoridades burgalesas como por el propio Condestable se relata la prontitud con la que las autoridades de Aranda enviaron socorro a la revuelta burgalesa. Otra evidencia de una temprana adhesión de la capital de la Ribera a la causa comunera es la comisión que las autoridades municipales encargaron al capitán Miguel Daza, al bachiller Ventosilla y al alcalde Sebastián de Sinovas de ir a Ávila con el cometido de poner a la villa al servicio de la Santa Junta⁵, aunque la documentación original sea parca en datos que demuestren la presencia de los arandinos en Ávila. Por otra parte, en el perdón que el monarca concede a la ciudad de Burgos y su provincia se hace expresa mención a los desórdenes cometidos en Aranda tras relatar los que tuvieron lugar en Burgos en los primeros días de junio⁶. Quizá la evidencia más clara de una pronta implicación de la villa en el movimiento comunero la encontremos en una misiva enviada el 21 de julio de 1520 por el monarca al Conde de Miranda en la que le agradece su papel en la pacificación de Aranda⁷. Por lo tanto, podemos intuir que en la villa de Aranda, siguiendo el eco de los disturbios acaecidos en Burgos, se inició un conato de rebelión que se vio sofocado por la intervención de don

Francisco de Zúñiga que no dudaría en utilizar sus influencias sobre la oligarquía local así como su fuerza militar.

Sin lugar a dudas, en el verano de 1520 los vecinos de Aranda se hicieron eco de las noticias que venían de las ciudades comuneras y tomaron ciertas iniciativas. Suponemos que, como era costumbre en la villa siempre que se producía algún acontecimiento relevante, los procuradores del común solicitaron al corregidor que se reunieran las cuadrillas para discutir sobre el asunto⁸. A falta de la documentación original que se guardaba en el Libro de los Oficios del Concejo, desaparecido tras las Comunidades, podemos reconstruir el proceso que con toda seguridad se siguió en los últimos días del mes de agosto o primeros de septiembre de 1520 y que desembocaron en el estallido de la revuelta el 11 de septiembre de 1521⁹. El corregidor en compañía de regidores y escribanos convocaría a las cuadrillas por separado: la del Duero en San Llorente, la cuadrilla de Hisilla en la ermita de San Roque, la cuadrilla de Cascajar junto al monasterio de San Francisco y la de San Juan junto a la iglesia del mismo nombre (Ver Imagen 1). Después de la discusión entre los vecinos, se nombraría a uno o dos vecinos como procuradores que trasladarían la opinión de la cuadrilla a la reunión del Ayuntamiento donde se tomaría la decisión final.

⁴ Para DIAGO HERNANDO el estallido de la revuelta comunera en Aranda se produjo con cierto retraso respecto a la mayoría de las ciudades de su entorno, pues no tiene lugar hasta el 11 de septiembre de 1520 (“Cambios políticos...”, p. 328).

⁵ DANVILLA, *Historia...*, VOL. II, p. 398. El dato de Ávila lo aporta VELASCO (*Aranda...*, p. 147-148). La Santa Junta se crea el 29 de julio en Ávila y se traslada el 11 de septiembre a Tordesillas. Este testimonio también es refrendado por SANZ ABAD (*Historia...* p. 159). No obstante, en la documentación original con la que hemos trabajado sí que se hace referencia al envío de los representantes ante la Junta pero en ningún caso se confirma que fuera a Ávila.

⁶ AGS, PR, Leg. 4, doc. 25. El monarca hace un relato de los principales acontecimientos: *...en la ciudad de Burgos hubo algunos levantamientos y alborotos, y a nombre de comunidad muchos vecinos de la dicha ciudad tomaron las varas de nuestra justicia al nuestro corregidor y sus oficiales y pusieron otros a su voluntad y tomaron por fuerza el castillo y fortaleza de la dicha ciudad al alcaide que por nos lo tenía e derribaron y robaron algunas casas de la dicha ciudad y mataron a Jofre de Cotannes nuestro aposentador y allí y en otros lugares de la provincia e partido de la dicha ciudad, especialmente en la villa de Aranda, se han cometido desde el dicho tiempo acá otros muchos delitos...* El documento ha sido transcrito íntegramente por SALVÁ, *Burgos en las Comunidades de Castilla*, Burgos, 1895 (red. 2002), pp.154-161.

⁷ ARCHIVO DUCAL DE ALBA, MONTIJO, Caja 50-1. Referencia obtenida de MARTÍNEZ MILLÁN (coord.), “Los consejeros de Calos V”, *La corte de Carlos V*. Madrid, 2000, vol. III, p. 473, notas 3745-3749.

⁸ El procedimiento lo conocemos perfectamente a través de la documentación conservada. En el pleito que emprende la villa contra el nombramiento de don Juan de Zúñiga como alguacil de la villa, se narra con todo tipo de detalles el proceso de elección de procuradores por las cuadrillas y la posterior reunión de corregidor, regidores, justicias y procuradores en el Ayuntamiento para tomar las decisiones oportunas (AGS, CONSEJO Y JUNTAS DE HACIENDA, leg. 4, doc. 20).

⁹ En las declaraciones realizadas por varios de los encausados en mayo de 1522 se anota que sus nombramientos como diputados aparecen recogidos en el Libro de los Oficiales del Ayuntamiento. En la recopilación que hace DÁNVILO COLLADO se señala que a mediados del siglo XIX en el Ayuntamiento de Aranda se conservaban los libros de actas de los años previos y posteriores a 1520 pero no los de ese año (*Historia crítica...*, vol. II, p. 397).



Imagen 1: Iglesia de San Juan. En esta iglesia se reunía la cuadrilla de San Juan para elegir a sus procuradores y diputados.

No obstante, en esta ocasión destaca el hecho de que nombraran ocho diputados, además del posible nombramiento de procuradores. La figura del diputado de la Comunidad no supone una novedad, pues ya está presente en la villa de Aranda desde 1478 como representante de las cuadrillas¹⁰. Por el momento no sabemos cuándo se reunió el corregidor, regidores, procuradores y diputados o si precisamente la reunión tuvo lugar el mismo 11 de septiembre, siendo el detonante de la revuelta comunera en la Ribera.

2.2. El estallido de la Revolución en Aranda.

Como ya hemos venido anunciando, el 11 de septiembre de 1520 tuvo lugar en la villa el estallido de la revolución comunera cuyo primer episodio fue la toma de las varas de la justicia al corregidor, Juan Manrique de Luna, y sus alcaldes por parte de los diputados elegidos previamente por las cuadrillas¹¹. Asimismo fueron expulsados de sus oficios los regidores perpetuos e impuesto un nuevo gobierno municipal que administraba la villa “*a boz de regidor*”¹². En este sentido, el nuevo gobierno de la Comunidad no hizo más que imitar lo que ya se había hecho en la capital burgalesa en junio, pero además en Aranda se tomó una decisión que no tiene paralelismos en otras ciudades: la destitución de los ocho escribanos del número de la villa y el nombramiento de otros doce que los sustituyen¹³.

No sabemos a ciencia cierta por qué se produce la insurrección en este preciso momento pero sí que hay dos acontecimientos que podrían ayudarnos a entender la situación. El primero de ellos es el incendio de la villa de Medina del Campo el 21 de agosto por las tropas fieles al monarca comandadas por el alcalde Ronquillo que cumplía las órdenes del Regente Adriano de Utrech. Fue tal la

¹⁰ Alonso de Aranda afirma que *...fue puesto por deputado por toda la cuadrilla y justicia y regidores de la villa antes que se alzase la villa como parece por el libro de los oficiales del ayuntamiento desta villa y del Corregidor y regidores e escribano del ayuntamiento*. Lo mismo dice Miguel Sánchez de la Torre (AGS, CR, leg. 450, doc. 8). La primera mención a la figura del diputado la encontramos en marzo de 1478 (AGS, REGISTRO GENERAL DEL SELLO (RGS), 147803, fol. 37; CÁMARA DE CASTILLA (CC), MEMORIALES, leg. 121, doc. 236; y ARCHIVO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO (AMA), leg. 43, fol. 25, transcrito por HURTADO QUERO, *Documentos...*, doc. 13, pp. 27-28). Esta figura también aparece asociada a los gremios y cofradías de la localidad (ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (ARChV), REGISTRO DE REALES EJECUTORIAS (RRE), Caja 150, doc. 50; y PLEITOS CIVILES, PÉREZ ALONSO (F), Caja 676, doc. 6).

¹¹ AGS, RGS, 152108, s.f. (DIAGO HERNANDO “Cambios políticos... p. 328).

¹² AGS, RGS, 152101, s.f. (PÉREZ, *La Revolución...*, p. 510).

¹³ AGS, RGS, 152108, s.f. (DIAGO HERNANDO “Cambios políticos... p. 332).

indignación que causó este hecho que la llama de la Comunidad se extendió por todos los rincones de Castilla, provocando incluso la expulsión del Condestable de Castilla de la ciudad de Burgos¹⁴. El otro acontecimiento que pudo interferir en el estallido de la revuelta en Aranda es la presencia del obispo Acuña por tierras burgalesas en un desesperado intento de controlar a la indecisa ciudad de Burgos en un momento en el que parece decidirse por la Comunidad tras la expulsión del Condestable¹⁵. Posiblemente por la combinación de estos factores y por otros más que no logramos descifrar por el momento se produjo la incorporación de la villa de Aranda al movimiento comunitario.

2.3. Los protagonistas.

Gracias a la gran documentación que nos aporta la posterior represión hemos podido recomponer el cuadro de gobierno de la Comunidad¹⁶:

- Alcaldes: asumieron las competencias del depuesto corregidor y se encargaron de administrar justicia retomando las funciones de los alcaldes ordinarios. Fueron nombrados para este oficio García Ximeno y Sebastián de Sinovas.
- Regidores: sustituyeron a los regidores perpetuos y suponemos que recuperaron el carácter electivo y anual, aunque no se hizo efectivo. También se retomó el número de cuatro como en los momentos previos a la reforma de los Reyes Católicos efectuada a mediados

de los años 80. Conocemos el nombre de los cuatro que fueron nombrados por la Comunidad: Alonso de Moradillo, Pedro Sánchez de Mendoza, García Tomillo y Alonso Jiménez Daza.

- Alguaciles: oficial que se encargaba de ejecutar las sentencias y cobrar las multas. Hasta 1520 sólo había uno pero la Comunidad nombró a dos vecinos para este cometido: Alonso de Aranda el de San Juan, alias el Bermejo, y Francisco de la Plaza.
- Diputados: como ya hemos visto era una figura de larga tradición entre los representantes del Común y responde a las exigencias de los vecinos por encontrarse representados en el concejo. Es significativo que aparezcan citados como Diputados *a boz de regidores* lo que puede identificar diputado como regidor, formando un único cuerpo de oficiales equiparable al Regimiento¹⁷. Ya hemos comentado anteriormente el proceso por el que fueron elegidos por las cuadrillas con el beneplácito de corregidor y regidores. Tenemos noticias de ocho diputados: Miguel de la Gallega, que además aparece identificado como Presidente¹⁸, Martín García de Anguix, Alonso de Aranda Tundidor, Miguel Sánchez de la Torre, Miguel García de Fuentelcésped, Sebastián de Gumiel, Miguel Díez del Prado, Bernaldino de Arauzo y Alonso de Halconada¹⁹.

¹⁴ BERZAL DE LA ROSA, E. *Los Comuneros: de la realidad al mito*. Madrid, 2008, pp. 81-89. Este autor relaciona la revuelta arandina con la respuesta al incendio de Medina del Campo y además lo sitúa dentro del movimiento antiseñorial que se produce en la provincia de Burgos y que pone en jaque los dominios de los Velasco en el Norte burgalés. Desde nuestro punto de vista poco tiene que ver el movimiento antiseñorial con los acontecimientos desarrollados en Aranda que, no lo olvidemos, es una villa de realengo.

¹⁵ GUILARTE, A. M., *El obispo Acuña. Historia de un comunero*. Valladolid, 1983, pp. 66-70. Los intentos de Acuña por entrar en Burgos se producen entre el 12 de septiembre y los primeros días de octubre. La empresa fracasó y Acuña tuvo que retirarse precipitadamente.

¹⁶ La mayor parte de los oficios los proporciona un memorial sin fechar enviado por algún vecino realista a los Gobernadores. En él se enumeran los vecinos con su cargo, 42 en total, más una larga lista, otros 34, de implicados en la revuelta (AGS, PR, leg. 4, doc. 16). No obstante, a través de otras fuentes hemos identificado a otros vecinos como oficiales de la Comunidad.

¹⁷ Esta circunstancia ha llevado a PÉREZ a señalar que los diputados expulsaron a los regidores y los sustituyeron en sus tareas de gobierno municipal (*La revolución...*, p. 510). Sin embargo, como afirma DIAGO ("Cambios políticos..." p. 329), la documentación confirma que ambos oficios conviven en el gobierno de la Comunidad. La RAE indica en la octava acepción de la palabra voz: Poder, facultad, derecho para hacer alguien, en su nombre, o en el de otro, lo conveniente (22ª Edición).

¹⁸ DÁNVILA COLLADO, *Historia...*, vol. II, p. 398.

¹⁹ Éste último aparece identificado junto a los anteriores en un emplazamiento del Condestable a los oficiales de la villa en febrero de 1521 (AGS, RGS, 152102, s.f.; DIAGO HERNANDO, "Cambios...", p. 331).

- Escribanos del Concejo: eran los encargados de dar fe de los acuerdos del Ayuntamiento. Este oficio lo desempeñaron Francisco de Torquemada, que también aparece como Presidente del Concejo²⁰, y el bachiller Ventosilla.
- Capitanes: eran el brazo armado de la Comunidad y los responsables de las milicias urbanas. Entre sus misiones estaba defender la villa de las agresiones externas pero también fueron enviados a Burgos, Tordesillas o Villalar al mando de entre 200 y 300 soldados. Cabe destacar su elevado número y alto grado de compromiso pues son los principales represaliados. Conocemos los nombres de Gaspar de Mansilla, Miguel Daza, Miguel de Alcozar, Sancho de la Peña, Alonso Martínez, Pablo Fresnillo y Juan Sánchez de Quemada. Bajo sus órdenes se encuadraron también un alguacil, Juan de Tubilla, y un correo, Martín de Zárate.
- Procuradores: eran los representantes de las cuadrillas elegidos directamente por los vecinos. Es una figura que aparece continuamente en el concejo arandino antes y después de la desaparición de los regidores de la comunidad. Desarrollaron una intensa actividad centrada sobre todo en la defensa de los intereses generales del vecindario, en la fiscalización de los desmanes cometidos por los regidores, denunciando su anuencia con los intereses de los grandes nobles comarcanos. Desempeñaron este cargo durante el periodo comunero Juan Esteban Mercader, Francisco de la Puerta, Sebastián de Ventosilla y Juan del Rincón, mesonero. Posiblemente también desempeñó el oficio de procurador Juan de Alameda pero muy pronto renunció a él por desavenencias con el resto²¹.
- Otros oficiales del Concejo: asimismo la Comunidad nombró a los oficiales menores del Ayuntamiento. Entre éstos hemos identificado a Miguel Sánchez Hermoso que actuó como mayordomo²².
- Escribanos del Número: aunque no se trata de un oficio de carácter netamente político, la Comunidad destituyó a los ocho escribanos del número y nombró otros doce, siguiendo la tradición de finales del siglo XV. Los nuevos escribanos fueron: Sancho de la Peña, Francisco de Quemada, Bartolomé del Rincón, Pedro de Pedraza, Santiago de Calahorra, Antonio de Prado, Antonio de Mari Quemada, Rodrigo de Aranda, Juan de Santo Domingo, García Sánchez Calahorra, Pedro Sánchez Guerra y Miguel Sánchez Campillo.

En este punto nos preguntamos quiénes fueron estos vecinos que tomaron la bandera de la revolución. Las fragmentarias noticias de las que disponemos nos permiten reconstruir a grandes trazos las vidas de algunos de estos protagonistas²³.

La primera característica de este grupo de individuos es su gran heterogeneidad, el único punto que compartían era su condición de pecheros y su gran vinculación a la tierra, que era su principal medio de subsistencia. Efectivamente todos podían encuadrarse dentro de la categoría de labradores y, como no puede ser de otra manera, vinculados de una u otra forma al mundo del vino (ver Cuadro 1). Todos ellos, salvo el bachiller Ventosilla, eran propietarios, y la mayor parte de su patrimonio se concentraba en aranzadas de viñedo. En este sentido, cabe destacar la hacienda de Alonso de Moradillo, Miguel Daza o García Ximeno que contaban con más de 40 hectáreas de viñedo; entorno a la treintena poseían Gaspar de Mansilla, Bernaldino de Arauzo y Juan Esteban Mercadero; y entre 10 y 20

²⁰ DÁNVILO COLLADO, *Historia...*, vol. II, p. 398.

²¹ En el memorial citado anteriormente no figura Sebastián de Ventosilla ni Juan del Rincón como procuradores pero otros documentos los confirman como tales (AGS, RGS, 152102, s.f.; 152210, s.f.; DÁNVILO COLLADO, *Historia...*, vol. III, pp. 653-654; y DIAGO HERNÁNDO, "Cambios políticos... p. 331). En el caso de Ventosilla no aparece en los memoriales porque ya había fallecido cuando comenzó la represión (ARChV, RRE, caja 361, doc. 8). Para Alameda AGS, CC MEMORIALES, leg. 141, doc. 206.

²² AGS, CR, leg. 450, doc. 8.

²³ Los datos que aportamos aquí están obtenidos en gran medida de AGS, CONTADURÍA MAYOR DE CUENTAS (CMC), leg. 355, aunque también hemos utilizado otras fuentes.

Cuadro de los Bienes de los Exceptuados en la Villa de Aranda

Nombre de los exceptuados del Perdón General	Hectáreas de viñedo	Renta que producen todos sus bienes entre mayo de 1521 y 1522 (en maravedíes)	Cantidad final que perdibe la Corona (en maravedíes)
Alonso de Aranda (53 años)	16	205.044	- 32.930
Gaspar de Mansilla	27	184.597	- 90.000
Bernaldino de Arauzo (61 años)	34	102.544	Deudas
Alonso de Moradillo (70 años)	40	77.516	45.042
Miguel Daza	40	76.758	26.000
Sancho de la Peña (42 años)	3	Nada	Deudas

Cuadro 1: Bienes de los exceptuados del Perdón General en la villa de Aranda. En la última columna se especifica la cantidad total de cada una de las haciendas requisadas que recibe la Corona al finalizar el procedimiento de secuestro de bienes. En rojo aparecen las deudas que asume al ser negativo el balance final.

hectáreas tenían Alonso de Aranda, Miguel de la Gallega, Pedro Sánchez de Mendoza, Francisco de Quemada y Sebastián de Sinovas. Todos ellos además eran propietarios de suelos en alguna de las bodegas arandinas y se dedicaban a vender su vino, y alguno de ellos el ajeno²⁴.

Pero el negocio del vino no era el único entre los comuneros arandinos. Alonso de Aranda, además de ser propietario de más de 16 hectáreas de viñedo, poseía más de ocho pares de casas en la villa además de varios censos sobre otras, y tenía arrendadas diversas rentas de la villa y comarca. Gaspar de Mansilla era vendedor de cerdos y tenía depositados en préstamos más de 100.000 maravedíes en buena parte de la comarca y, sobre todo, en la Tierra de Cuéllar y Madrigal de la Alta Torres²⁵. Juan Esteban Mercader pertenecía al gremio de comerciantes de paños de la villa y participó en varias compañías con mercaderes burgaleses. García Ximeno actuó buena parte de su vida como

arrendador de propios de la villa y receptor de rentas reales. También es sintomático que varios de los exceptuados tenían en sus casas importantes cantidades de diversos tejidos que nos dan una idea de una actividad mercantil complementaria de las ocupaciones agrarias. Asimismo entre los desterrados encontramos mención a numerosos artesanos y comerciantes como tundidores, adoberos, cereros, zapateros, carniceros, caldereros, sogueros, cesteros o mesoneros.

Alguno de los implicados, como Francisco de Quemada, pasó una parte de su vida como hombre de armas en la capitanía del Marqués de Denia. En el caso de Quemada se aprecia cierto interés particular en el seguimiento de la causa comunera pues parece responder al despecho por haber negado el Regimiento su acceso a la plaza de escribano que dejó vacante su hermano, Juan Martínez de Quemada, en 1518²⁶.

²⁴ A Bernaldino de Arauzo le confiscan a principios de junio más de 1.700 cántaras de vino. En el inventario de los bienes confiscados aparecen casi en todos los exceptuados utensilios propios de la venta del vino (*un embudo, una escalera de cubas, una gamella de vender vino, un embassador,...*). Los factores encargados del secuestro de los bienes señalan en varias ocasiones que deben devolver cierto vino que estaba en las bodegas de los exceptuados pero era de otros vecinos.

²⁵ Se trata de muchos pequeños préstamos hechos a los vecinos de las aldeas de estas dos villas. El escribano señala que estos maravedíes se los debían a Mansilla de puercos que le habían comprado fiados. Resulta curioso que cuando se embargan las propiedades de Mansilla no aparece ni un solo cerdo, lo cual nos hace pensar que los puercos posiblemente fueran la tapadera de un negocio de préstamo.

²⁶ Francisco de Quemada presentó ante el concejo la renuncia de su hermano en su persona, pero los regidores la rechazaron argumentando que su hermano no había vivido el tiempo necesario para que tuviera valor la renuncia. Posteriormente regidores y corregidor no se pusieron de acuerdo pues los regidores querían nombrar a un vecino y el corregidor había recibido la orden del monarca de conceder el oficio a otro vecino. Tras el proceso la escribanía fue para el candidato del monarca (AGS, CR, leg. 453, doc. 5).

Como curiosidad, pero también como muestra del poder adquisitivo de estos ciudadanos, podemos señalar que Gaspar de Mansilla poseía una esclava y Francisco de Torquemada un esclavo granadino llamado Domingo.

Otro elemento en común entre los implicados es que ninguno de ellos formó parte del Regimiento²⁷, aunque sí que alguno de ellos ocupó algún cargo de oficial menor del Concejo en los años anteriores al estallido de la Revolución, casi siempre vinculados con la representación del Común:

- Alonso de Aranda fue mayordomo el año 1491 y procurador del Concejo al menos en 1501, 1502 y 1510. Además fue representante de su cuadrilla, la de San Juan, en varios asuntos importantes en 1517.
- Miguel Sánchez de la Torre fue Procurador del Común entre 1509 y 1515, aunque de forma intermitente.
- Alonso Ximeno Daza fue procurador de la villa en 1498 y 1515.
- Sebastián de Ventosilla fue Procurador de la villa entre 1516 y 1518.
- Francisco de Torquemada fue nombrado alguacil provisional por el corregidor en 1517 en el contexto del pleito por el alguacilazgo entre la villa de Aranda y don Juan de Zúñiga.
- García Ximeno también fue en 1518 alguacil de la villa.

Asimismo, y a pesar de la fragmentada información de la que disponemos, es perceptible la existencia de ciertos lazos familiares o de clientelismo entre los principales protagonistas de la Comunidad. En este sentido Alonso de Moradillo es el que aglutina mayor número de afiliaciones: por una parte era tío de Sancho de la Peña (...*es primo, hijo de hermanos...*); Alonso Ximeno Daza era su primo segundo; y Alonso de Aranda ... *llama primo a Alonso de Moradillo e Alonso de Moradillo a él pero que non sabe sy son parientes e que cree que non lo son...*²⁸. Por su parte, los dos yernos de Bernaldino de Arauzo, Santiago de Calahorra y Juan de Alameda, se vieron implicados en la Comunidad²⁹. Asimismo Juan de Mansilla, hijo de Gaspar de Mansilla, fue el heredero de Miguel Sánchez de la Torre en 1523³⁰.

En conclusión, percibimos que se trata de un grupo de vecinos con una posición socioeconómica destacada a los que une una cierta relación de parentesco o clientela y que no consiguen acceder a los órganos de gobierno municipales en los que se ordena la vida de la villa. Tan solo han conseguido ocupar alguno de los oficios menos importantes y siempre han sido marginados por el Regimiento.

2.3. Aranda Comunera.

Rápidamente las nuevas autoridades tomaron importantes decisiones. En concreto, el nuevo concejo aprobó enviar 2.000 doblas y doscientos soldados a Burgos para participar en los gastos y defensa de la capital frente a la posible reacción realista³¹. De la misma manera se proveyó mandar

²⁷ Creemos que equivocadamente PÉREZ (*La revolución...*, p.476) atribuye a Alonso de Moradillo la condición de regidor con anterioridad a la revuelta comunera. A pesar de las numerosas noticias que tenemos sobre este personaje no poseemos ninguna sobre su condición de regidor anterior o posterior a las Comunidades.

²⁸ AGS, CR, leg. 39, doc. 3. Testimonios recogidos del pleito por la apertura de la calle Barrionuevo a la Plaza de Santa María. Todos los citados aparecen como testigos de la parte de Alonso de Moradillo (PERIBÁÑEZ OTERO, J. y ABAD ÁLVAREZ, I. *Aranda de Duero, 1503*. Aranda de Duero, 2003, pp. 167 y ss.).

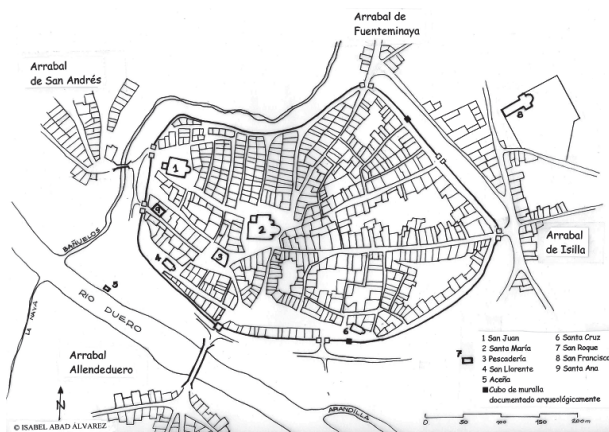
²⁹ AGS, CMC, leg. 355.

³⁰ AGS, CR, leg. 450, doc. 8

³¹ AGS, CC MEMORIALES, leg. 140, fol. 68. En una carta de respuesta enviada a finales de abril de 1521 por las autoridades de Aranda a las de Burgos se dice: ...*e a esta villa de la p̄ymera tyxera bez̄jstes pagar dos mill doblas por seguir vuestra opinion y en galardón de aquesto la gente que ymbiamos en vuestro favor, les hiz̄jstes pagar las posadas. Y bien compl̄ys el of̄reçimiento que nos hiz̄jstes que procuradyades nuestro bien como el propio vuestro e ansy es que lo procurastes consyntiendo que dentro del baso desa çibdad por seguir vuestra opinión dentro della nos llamaban traydores*. El 8 de abril el Condestable envía una misiva afirmando ...*me pesa mucho de ver la diligencia que ay se puso para enviar gente a Burgos quando aquí buvo alguna alteraçion y la poca que se pone agora*. (AGS, PR, Leg. 1, doc. 105)

gente a Tordesillas ...*para la libertad de la Reina nuestra señora*³².

Todos los recursos económicos de la villa se pusieron al servicio de la Comunidad y así se ordenó disponer de los propios de la villa, e incluso de las rentas reales, para reparos de la cerca y ...*se hicieron fuertes, comprasen de armas, y haciendo cabas y garitas y comprando munición y tiros*. Asimismo los arrabales se rodearon de una cerca y se establecieron las habituales guardas de tiempos de guerra (Ver Plano 1)³³.



Plano 1. Aranda de Duero a principios del siglo XVI.

Paradójicamente, y en contraposición a las hipótesis que califican a la Comunidad de revuelta antifiscal, es significativo observar cómo las nuevas autoridades municipales no cambiaron un ápice de

la fiscalidad previa manteniendo en sus cargos a los receptores de las rentas, así como la recaudación de las rentas reales y las de propios e incluso se percibió *la sisa que feron para pagar el servicio a sus altezas*. Asimismo recurrieron a los ingresos de las bulas de cruzada, el terzuelo de Santa María y a fuentes de ingresos extraordinarios como fue la autorización de la corta de leña del monte de *Allende Aranda*³⁴.

Por otra parte, también conocemos algunas iniciativas encaminadas a impedir que los fieles al monarca pudieran abastecerse de hombres de guerra en la villa o la comarca. Y así, el comunero Ramón Cestero se encargó de ...*echar la mujer e hijos del Capitan del Valle porque hacía la gente para el Rey*³⁵. Dentro de estas iniciativas también se produjo el embargo de armas a los fieles realistas³⁶. Por su parte, el Condestable se quejó el 30 de octubre de las grandes dificultades que encontró el conde de Miranda para reclutar soldados que apoyaran a la causa realista en la comarca arandina y las amenazas de destruir las casas de quienes se alistaran en el ejército de los Gobernadores³⁷.

En el otoño de 1520 se produjeron asimismo importantes movimientos al Sur de la comarca ribereña, en tierras de Sepúlveda, donde estaban acantonados los soldados de la tropa de los Gelves³⁸: 800 lanzas experimentadas que hasta el momento se habían mantenido al margen del conflicto. Tanto realistas como comuneros enviaron a sus delegados para tratar de atraerse a los mercenarios. Por su parte, el Condestable envió a mediados de octubre al Conde de Miranda para intentar con-

³² Declaraciones de Alonso de Aranda y Miguel Sánchez de la Torre (AGS, CR, leg. 450, doc. 8)

³³ El corregidor Juan Manrique de Luna afirma que ...*en tiempo de su reinado* (el de la Comunidad) *cerraron los arrabales ... lo cercaron todo y pusieron puertas* (AGS, CC MEMORIALES, leg. 141, doc. 98; y CR, leg. 450, doc. 8).

³⁴ Los receptores de las rentas reales del año 1520 fueron Diego de Curiel y Luis de Quemada. De la sisa se utilizaron 21.926 maravedíes y de la corta de leña se obtuvieron otros 8.481 (AGS, CR, leg. 450, doc. 8). También sabemos que se recaudaron para la causa comunera las bulas de cruzada (AGS, PR, leg. 1, doc. 22) y cerca de 20.000 maravedíes del terzuelo de la parroquia de Santa María (LIBRO DE FÁBRICA DE SANTA MARÍA, Leg. 1, año 1529).

³⁵ DÁNVILA COLLADO, *Historia...*, vol. II, p. 398.

³⁶ Tenemos noticias de algunas apropiaciones de armas por parte de las autoridades comuneras. Así, por ejemplo, el regidor Miguel Daza requisó una escopeta al vecino Rodrigo Platero (AGS, CMC, leg. 355).

³⁷ AGS, CC CÉDULAS, Libro 46, fol. 54 (PÉREZ, *La Revolución...*, p. 435). El conde de Miranda rápidamente se sitúa al lado de su tío el Condestable y juega un importante papel en el control militar de la ciudad de Burgos y su comarca, como aparece reflejado en la correspondencia del Gobernador (AGS, PR, leg. 1, doc. 105).

³⁸ Fuerza expedicionaria enviada en 1519 para ocupar la isla de Djerba (actual Túnez) a las ordenes de Hugo de Moncada que finalizó con éxito en 1520. Tras la victoria las tropas desembarcaron en Cartagena en junio de 1520. En su camino hacia el Norte, se negaron a sofocar la rebelión comunera en Madrid y levantar el sitio del alcázar madrileño asediado por los rebeldes. Finalmente, en otoño se acantonaron en la tierra de Sepúlveda (PÉREZ, *La Revolución...*, pp. 232-233).

vencer a los oficiales de la gente de los Gelves de que secundaran la causa realista³⁹. Paralelamente don Carlos de Arellano, apoyado por don Pedro de Girón, fue comisionado por la Junta para hacer lo propio para la Comunidad⁴⁰. Finalmente los efectivos militares se repartieron entre uno y otro bando, no tanto por los grandes ideales que movían a cada una de las partes, sino más bien por el convencimiento de seguir a quien les garantizara el cobro de sus soldadas. En este contexto, la situación estratégica de la villa de Aranda y su posicionamiento a favor de la Comunidad sirvió de base para las iniciativas de don Carlos de Arellano para atraer a las tropas de los Gelves a la causa comunera. El concejo arandino, siguiendo las instrucciones del capitán comunero, envió una carta al capitán realista, don Francés de Beaumont, requiriéndole *...que no pasase adelante de donde estava aposentado* (Sepúlveda) *syno que se bolhyese y acudiese donde estava la serenísima reyna doña Juana nuestra señora, syno que esta villa le saldría a ynpedir el camino...*⁴¹.

No obstante, y a pesar de esta manifiesta determinación, se produjo una nueva contradicción en las decisiones del concejo arandino que benefició a la causa realista. En los primeros días de noviembre, no sabemos si por incapacidad o por omisión intencionada, no solo se permitió el paso del grupo de mercenarios de los Gelves capitaneados por Francés de Beaumont, unido a los realistas gracias a las negociaciones realizadas por el Conde de Miranda, sino que *...estovieron posentados dellos en tierra de esta villa y a legua y media della*⁴². Además, y seguramente vinculado a este hecho, las autoridades de la capital de la Ribera se mostraron muy receptivas ante la petición del Condestable de enviarle *ciertas*

tiendas de campo que pertenecían al rey. Junto a las tiendas, el concejo arandino remitió una carta que no conocemos pero que resultó tan grata al Condestable que decidió enviársela al monarca, instándole a que escribiera a la villa *...graciosamente por que desta manera es bien que se restituya lo que esta tan malo contra vuestro servicio y obediencia*.

Por su parte, la Junta envió a la Ribera a sus propios receptores de rentas para conseguir recursos con los que mantener a la Comunidad. Rápidamente la red de espías locales comunicó la nueva al Condestable que ordenó apresar a los delegados comuneros, aunque no tenemos noticia de que lo consiguiera⁴³.

Sin atisbo de duda, podemos afirmar que entre los meses de octubre y noviembre las autoridades arandinas, alzadas en nombre de la Comunidad, mantienen una más que interesada posición de ambigüedad que trató de complacer a ambas partes. Sin ningún tipo de complejos atendieron a las pretensiones de la Comunidad dando apoyo a los delegados comuneros que buscan soldados y dinero, y simultáneamente se plegaron a las exigencias realistas permitiendo el paso de militares y proporcionando material de campaña. Ciertamente es que la docilidad y rapidez con la que respondieron a las demandas del Gobernador bien se pudiera explicar por la proximidad del conde de Miranda con su séquito de mercenarios veteranos.

Pero la situación cambió drásticamente en los primeros días de diciembre, cuando la villa de Aranda comunicó a Valladolid *... que estaban en la provynçia de Burgos e que la cibdad avia respondido y que*

³⁹ En carta del Condestable al rey el 21 de octubre de 1520 éste relata: *...el conde de Miranda esta muy bien en lo que debe al servicio de vuestra magestad, yo le envíe a su tierra para que traxere de sacar la gente que quedo de los Gelves bolverse luego aquí...* (AGS, PR, leg. 1, doc. 105).

⁴⁰ Pedro Girón se mueve en octubre por tierras ribereñas como lo atestigua una carta enviada a la Junta el 26 de octubre en la que hace referencia a ciertos dineros recibidos en la villa de Haza pero totalmente insuficientes para convencer a la gente de los Gelves (AGS, PR, leg. 2, doc. 14). Girón consigue el 28 de octubre que la villa de Sepúlveda se sume a la causa comunera (PÉREZ, *La Revolución...*, pp. 232 y 434).

⁴¹ *...don Carlos de Arellano, asimismo capitán de la gente de la Junta, vino a esta villa con una carta diciendo y publicando que era de la serenísima reyna nuestra señora e que por ella nos requería e mandava que le diésemos todo el favor e ayuda para bolver a la gente que llevaba don Francés de Viamonte para el servicio de la serenísima reina...* (AGS, PR, leg. 1, doc. 22).

⁴² Sabemos que el Conde de Miranda estaba ya de vuelta junto al Condestable el 15 de noviembre con las tropas que había conseguido (AGS, PR, leg. 1, doc. 105). El reducido tamaño de la Tierra arandina nos hace pensar que, aunque parte de la tropa acampara en este territorio, la mayoría debió hacerlo en los amplios dominios señoriales del Conde de Miranda que rodean Aranda (AGS, PR, leg. 1, doc. 22).

⁴³ AGS, PR, leg. 1, doc. 105. Carta del Condestable al rey fechada el 14 de noviembre de 1520: *... de Aranda me han escripto oy que han ydo alli personas de parte de la Junta con provisiones a cobrar las rentas, luego provey sobre ello conforme a lo de Vitoria y de Santo Domingo...*

*lo mismo respondían ellos...*⁴⁴. Evidentemente la aceptación de las reclamaciones de la ciudad de Burgos por parte del Condestable en octubre y su entrada en la ciudad en noviembre sancionando el evidente cambio de bando de la Cabeza de Castilla tuvo mucha influencia en esta decisión⁴⁵. Algo más improbable es que la derrota comunera de Tordesillas tuviera algo que ver con esta decisión pues tanto la batalla como la carta están fechadas en el mismo día, el 5 de diciembre.

En este mes de diciembre el monarca, bien directamente o a través de su Virrey, mandó dos cartas a la villa arandina. La primera fue su real perdón el día 17, en el que tras recordar los *levantamientos e alborotos* producidos en los días pasados en Burgos *y en otros lugares de la provincia e partido de la dicha ciudad, especialmente en la villa de Aranda ... por la presente perdonamos e remitimos a todos los vecinos y moradores de la dicha ciudad y por su respeto a los de los otros pueblos de su provincia y partido todas las penas así civiles como criminales ...*

La segunda comunicación real pudo recibirse con el anterior perdón o bien ser algo posterior llegando a la villa a finales del mes de diciembre o en los primeros días del año 1521. En esta carta el monarca recriminaba a la villa, en un tono afable, los movimientos acaecidos y concedía su perdón a los vecinos que se mostraron muy agradecidos por la concesión de esta merced⁴⁶. Las autoridades comuneras enviaron el 9 de enero una carta de agradecimiento por el perdón al rey. Cabe destacar en esta carta que, aparte de los consabidos formalismos, los oficiales trataban de justificar su rebe-

lión y solicitaban del monarca que si *...pluguiese de la oyr y dar audiencia no la echaria tanta culpa por como quiera que nuestra intención ni el movimiento que ovo no fue de deservir a Vuestra Magestad mas antes fue endereçado a su real servicio y para acreçentamiento de este su pueblo...* Además, anticipándose a posibles represalias, se defendían de un supuesto memorial del capitán Francés de Beaumont en el que se les acusaba de colaborar con el comunero Carlos de Arellano e impedir el paso de las gentes de los Gelves. Los de Aranda argumentaron que *...por le amansar al dicho don Carlos de Arellano e por le despedir, no con intención de deservir a Vuestra Magestad, esta villa escrivio al dicho don Françes de Viamonte rogandole que se volviese en servicio de la serenissima reyna...*⁴⁷.

Con el paso de la villa arandina al bando realista el Condestable se aseguraba el control de la Ribera. Los amplios dominios del conde de Miranda en la zona (Peñaranda, Montejo y Haza), los del Marqués de Denia (Gumiel del Mercado y la cercana Lerma) y la obediencia del conde de Siruela encargado de proteger Roa⁴⁸, garantizaron este control clave en la política de freno a la expansión comunera en el valle del Duero oriental. No olvidemos que en Peñafiel instaló su cuartel el capitán comunero Pedro Girón (además Gumiel de Izán era señorío de su padre, el conde de Urueña), la ascendencia de Carlos de Arellano en Soria y la adhesión de la villa de Sepúlveda a la Comunidad a finales de octubre. Se trata pues de un importante hito en la política de contención del Virrey.

Suponemos que durante el mes de enero y parte del de febrero la situación se mantuvo estable a

⁴⁴ AGS, PR, leg. 3, doc. 104. Esta información viene recogida en una relación de cartas. En el catálogo aparece como *Relación de extractos de cartas de Pedro Girón*, pero más bien parece contener un inventario de distintas cartas dirigidas a los protagonistas del movimiento comunero.

⁴⁵ PÉREZ, *La Revolución...*, p. 204. No en vano, el propio Gobernador justificaba la aceptación de los capítulos concedidos a Burgos porque *... quanto mas que de Burgos cuelgan todas las montañas y Vizcaya y Guipuzcoa y Alava y Encartaciones y otra ciudades y villas de su provincia y fuera della que estan en su opinión, que si no se biciera fuera de acabar de perder el Reino ...* (AGS, PR, leg. 1, doc. 105).

⁴⁶ Por el momento no hemos localizado este documento. Conocemos su existencia por alusiones en una carta que envía el concejo al monarca en enero de 1521. Sabemos que esta carta se pregonó en la villa y, siguiendo la retórica del momento, fue muy bien acogida pues *... todos reçibieron mucha consolacion como era razon y esta fue señalada merçed de Vuestra Católica Magestad hizo a esta villa en acordase della por tanto donde los pequeños hasta los medianos e grandes y los niños de los que maman a una boz e diçentes a una boz clamante dan gracias a Dios...* (AGS, PR, leg. 1, doc. 22).

⁴⁷ AGS, PR, leg. 1, doc. 22.

⁴⁸ El 16 de diciembre el conde de Siruela se disculpaba ante el monarca por no haber participado en la batalla de Tordesillas pues *...el Condestable me ha escrito muchas vezes que este en esta villa para tener este paso y tierra aparejado al servicio de vuestra alteza para quando menester sea...* (AGS, PR, leg. 3, doc. 47). Buena prueba de la importancia que concedió el Condestable al control de la villa de Roa la encontramos en la carta que envía al monarca el 25 de mayo, una vez terminada la guerra: *La villa de Roa es cosa muy importante para el tiempo en que estamos y porque aquella estuviere cierta para el servicio de vuestra magestad yo no he consentido que el conde de Syrnela saliese della hasta agora* (AGS, PR, leg. 1, doc. 105).

tenor de algunos documentos emitidos por la cancellería real⁴⁹. Sin embargo, a pesar de los insistentes reclamos del Condestable, el orden anterior a septiembre no se restableció y siguieron ocupando sus puestos en el gobierno de la villa los mismos oficiales nombrados *a voz de Comunidad*. Esta situación exasperó al Gobernador que reclamó a las autoridades arandinas que se presentaran en Burgos para solucionar la situación ilegal y así atender las denuncias de los regidores y escribanos depuestos por la rebelión⁵⁰. La ausencia de respuesta del Concejo arandino provocó la respuesta del monarca que, esta vez con tono vehemente, exhortó a la villa a restituir la legalidad y amenazó con castigos si persistía en su desobediencia⁵¹.

Por su parte, a principios de febrero la Comunidad trató de atraerse de nuevo a la villa arandina y para ello las cuadrillas de Valladolid solicitaron a las autoridades comuneras que enviaran una carta a Aranda y Roa instándoles a que acudieran a la Junta con sus antiguos privilegios para que fueran confirmados. Esta iniciativa comunera se encuadra en el contexto de la política de promoción de las libertades municipales y la defensa del patrimonio real frente a las imposiciones foráneas y los privilegios señoriales⁵².

Posiblemente las amenazas del bando realista, los intentos de acercamiento de la Junta de Valladolid y las repercusiones de la victoria comunera de Torrelobatón a finales de febrero, inclinaron la balanza por la causa comunera. Se observa, por lo tanto, como a partir de marzo y hasta el final de la contienda la villa arandina se mostró, ya sin ambigüedades, partidaria de la causa de la Comunidad.

Buena prueba de esta situación la encontramos en la presencia en la capital de la Ribera de Alonso de Encinas, receptor de la Junta. La documentación

informa de su actividad en la villa al menos desde los primeros días del mes de marzo de 1521. Tanto el cargo que ostenta como las referencias documentales señalan que la función del receptor estaba enfocada sobre todo al campo fiscal. Y efectivamente desempeñó su papel con gran diligencia a tenor de los testimonios de las propias autoridades locales que comunican a la Junta que ... *el receptor nos a ynportunado en tanta manera e nos ha apuntado las çinchas que casy no nos ha dexado resollar para que le diemos dineros...*⁵³.

En este sentido, sabemos que se ocupó de aplicar las órdenes de la Junta ...*que qualquier cosa que se tomase por qualesquier personas que sygan el santo proposito a qualesquier personas de los enemigos e contrarios sea de aquel que lo tomase...* Y así él como otros vecinos de la villa requisaron ...*çiertas escripturas e otras cosas e un macho a un criado de Pedro de Santa Cruz, vezino e regidor de Aranda, que estava y esta con los cavalleros e como arrendador que a sydo...* El receptor comunicó lo sucedido a la Junta porque el macho estaba depositado en un mesón y ... *come mas que vale...*, por lo que solicitaba que se le permitiera venderlo ... *porque no se acabe de comer del todo...* El 7 de marzo desde Valladolid se proveyó que ...*se venda el macho e los dineros se depositen en el jurado Pedro Ortega y se vea lo que estos an de aver e se provebera*⁵⁴.

Pero además de sus cometidos fiscales, el receptor también actuó como interlocutor entre Junta y villa, transmitiendo las instrucciones de la primera y las demandas de la segunda. Precisamente Alonso de Encinas fue el encargado de transmitir las órdenes de la Junta para organizar la defensa de la villa a principios de abril ante el temido e inminente ataque de las tropas realistas que desde Burgos se desplazaban a Valladolid y se encontraban acantonadas en la cercana villa de Torresandino⁵⁵.

⁴⁹ Entre éstos destaca la concesión de una escribanía del número para Alonso de Huete. Llama la atención este nombramiento, sobre todo teniendo en cuenta que todavía no habían sido repuestos los escribanos a los que la Comunidad removió de sus oficios. Huete, como veremos más adelante, jugó un significativo papel en la posterior represión.

⁵⁰ AGS, RGS, 152102, s.f. (DIAGO, "Cambios...", p. 330).

⁵¹ Tanto VELASCO (*Aranda...*, p. 150) como SANZ ABAD (*Historia...*, p. 159) hablan de estas amenazas imperiales pero por el momento no hemos encontrado ningún documento que lo justifique.

⁵² AGS, PR, leg. 4, doc. 54. No tenemos certeza de que la Junta decidiera enviar esta carta a Aranda y Roa, tan solo es una sugerencia de la Junta de cuadrillas de Valladolid a su procurador en la Santa Junta, Alonso de Vera. Una visión general de la política comunera de defensa del patrimonio real la podemos encontrar en PÉREZ, J. *Los Comuneros*. Madrid, 2001, pp. 229 y ss.

⁵³ Carta de la villa a la Santa Junta el 19 de abril de 1521 (AGS, PR, leg. 1, doc. 22).

⁵⁴ AGS, PR, leg. 5, doc. 129. Pedro Ortega era un procurador y jurado de Toledo, muy activo en la Santa Junta.

⁵⁵ AGS, PR, leg. 1, doc. 22.

De esta clara implicación de la villa de Aranda con la Comunidad da cumplido testimonio la carta que Pedro Girón envió a la Junta en la que informa de *...que un Miguel Daça, que es mucha parte alli en el pueblo, nos embio a desir como el estava mucho a servicio de vuestra señoría y para lo que a esta vylla tocase muy çierto, e que sy tuvyesemos alguna neçesidad que a la ora vernian mil ombres en nuestro socorro*⁵⁶.

En este sentido, es bastante revelador de la situación el incesante intercambio de correspondencia que se produjo entre Burgos y Aranda. Posiblemente a finales de marzo, el Concejo de Burgos solicitó a la villa de Aranda el envío de 200 hombres para participar en el ejército realista que se preparaba en esta ciudad para iniciar su marcha hacia el territorio dominado por la Comunidad en Tierra de Campos y Valladolid. Por su parte el Condestable también realizó sus gestiones en estas mismas fechas para reducir la villa a la obediencia real⁵⁷, pero ésta le contestó *...que no tuviese que haser con ellos por que ellos estavan a servicio del rey y muy prestos para lo que los señores de la Junta les mandasen*⁵⁸. Finalmente, el 8 de abril el rey envió una cédula a las autoridades arandinas exigiendo *...que luego sin dilación alguna envíeis los dichos dozientos ombres al dicho Condestable, mi gobernador, o la paga dellos por dos meses, lo qual vos mando lo asy agays e cumplays so la pena en que caben los que en tales tiempos faltan a los mandamientos de sus reyes e señores naturales y de perder esta dicha villa todas las franquezas e libertades que tiene* (Ver imagen 2)⁵⁹. Los arandinos no parece que acogieran esta reclamación con mucho respeto y así, después de la lectura pública que se hizo de la cédula en la plaza, uno de los vecinos comentó sin pudor *... que quemasen la dicha cedula y la hiziesen polvos*⁶⁰.

Ante la contundencia del mensaje y la evidente amenaza militar que supone la presencia de las tropas realistas en las inmediaciones de la villa, los oficiales arandinos solicitaron el 9 de abril la ayuda de

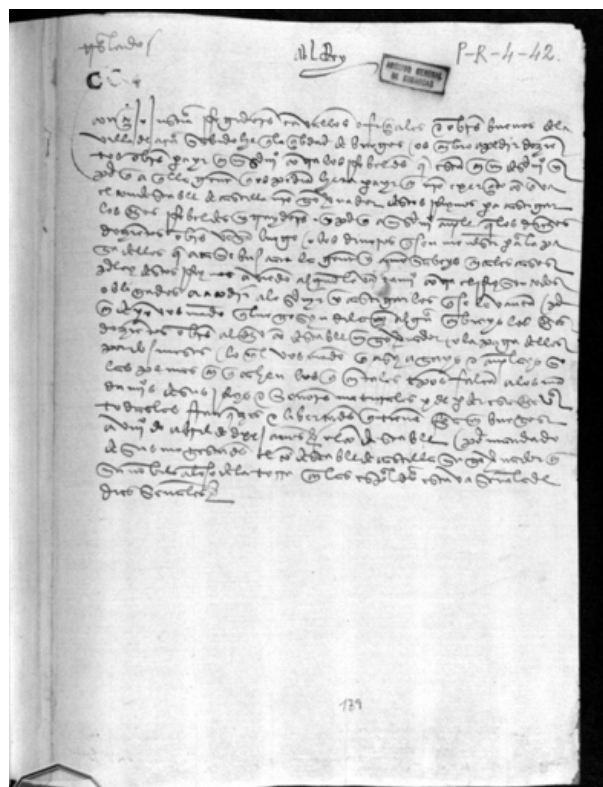


Imagen 2: AGS, PATRONATO REAL, leg. 4, doc. 42. Traslado de una carta del rey Calos I a las autoridades municipales arandinas solicitando el envío de los soldados que había reclamado el Condestable.

la Junta: *... el dicho Condestable se a endinado e asy amenazandonos ... son salidos de Burgos quatro mill hombres, los quales estavan posentados en el valle de Torresandino; tememonos que es para venir sobre esta villa. Por ende suplicamos a vuestra señoría si en algo nos puede afaboreçer nos socorra por que no sean destruydos los bienes del patrimonio real...* Esta carta se envió esa misma noche por medio de dos mensajeros para garantizar su recepción en Valladolid⁶¹.

⁵⁶ AGS, PR, leg. 2, doc. 14.

⁵⁷ En la carta que la villa mandó a la Junta el 9 de abril se relata *...esto mas ha venido por que por otra carta antes desta (8 de abril) nos avia escripto como dicho es que le envasemos la dicha gente...* (AGS, PR, leg. 1, doc. 22).

⁵⁸ AGS, PR, leg. 2, doc. 14.

⁵⁹ AGS, PR, leg. 4, doc. 42. Este documento es un traslado de una cédula real ordenada por el Condestable en nombre del monarca (AGS, leg. 1, doc. 105).

⁶⁰ AGS, PR, leg. 4, doc. 16. Se trata del Memorial que recoge los nombres de los implicados arandinos en la Comunidad. Al redactor no le queda claro quién pronuncia esas palabras que en primer lugar se las atribuye a Juan, hijo de Alonso de Salas, y posteriormente a Diego Sánchez de Calahorra, cerero. Es de constatar que Alonso de Salas fue uno de los depositarios de los bienes secuestrados de los exceptuados (AGS, CMC, leg. 355).

⁶¹ AGS, PR, leg. 1, doc. 22. Se conservan dos copias de esta carta. La primera llegó a su destino el 10 de abril y la segunda el 11.

La respuesta de la Santa Junta no se hizo esperar y el jueves 18 el receptor Encinas presentó una provisión por la que ordenaba a las autoridades municipales que *...para la defensa desta villa agamos dosçientos hombres de guerra, escopeteros e piqueros y para esto nombraremos un capitán...* Sin embargo, en la respuesta de los arandinos ya no se observaba la urgencia por defender la villa, pues en el impás entre el envío de la misiva y la respuesta de la Junta, las tropas del Condestable ya habían pasado de largo sin que la villa sufriera su asedio. Los oficiales, aunque no creían oportuna la creación de la milicia, aseguraron que en caso de peligro responderían *...no dezimos con dosçientos hombres pero con myll sy los oviere menester...* Por si acaso, solicitaban de la Junta que se les proveyera de dos tiros de artillería y un artillero para la defensa de la villa.

Lo cierto es que en estos días del comienzo de la primavera en la comarca ribereña se sucedió una serie de acontecimientos con cierta relevancia y que nos muestran la intensidad con la que se vivió el movimiento comunero en la Ribera.

Por una parte, los responsables comuneros de Aranda, conocedores de *...como pasavan çierto metal para hazer çierta artelleria, lo qual hera para el duque del Ynfantazgo, y porque esta villa penso que no se servia vuestra señoría, ynvio gente a la traviesa por donde yva desviado desta villa e lo tomo que abra fasta noventa quintales que heran para tiros...* Es de suponer que este metal tendría su origen en Burgos o Vizcaya y que se dirigía por su camino natural hacia las tierras de los Mendoza en Sigüenza o Guadalajara, circunstancia que aprovechó la milicia arandina para incautar la mercancía. Lo que no sabemos es el destino final que se dio al metal⁶².

Pero sin lugar a dudas, el episodio más violento que se vivió en la capital de la Ribera tuvo lugar pocos días antes de la derrota de Villalar cuando varios vecinos se enfrentaron con el trágico resultado de una muerte, la del procurador de la Comunidad Sebastián de Ventosilla. Por el testimonio de un vecino sabemos que *... por el principio del año pasado de quinientos e veinte e un años el dicho Pedro García (Ortuño), sin tener cabsa justa, trabo question con Sebastian de Ventosilla, marido de la dicha su parte defunto, en la Plaça de Santa María de la dicha villa; y en la dicha question por el dicho Pero García (Ortuño) e por un Cristobal de Cendrera, su cuñado hermano de su mujer, fueron dadas çiertas cuchilladas al dicho su marido malamente en la cabeça, de las quales murió*⁶³. Tras el incidente, los agresores se refugiaron en la iglesia de Santa María acogiéndose a sagrado y *... estando abrazado con una imagen de Nuestra Señora en el altar mayo...* la Justicia de la Comunidad los sacó de allí hiriéndolos, los encarceló y amenazó con la horca. Evidentemente esto provocó la intervención de los jueces eclesiásticos y una mayor complicación del asunto⁶⁴. Se trata, por lo tanto, de una prueba más de la tensión que se vivió en la villa entre los partidarios de uno y otro bando. No en vano, ambos implicados estaban muy identificados con las dos causas: Ventosilla fue procurador de la Comunidad años antes de estallar la revuelta y continuó como tal con el gobierno comunero; Ortuño por su parte fue uno de los escribanos depuestos por la Comunidad que interviendrá de forma activa en la posterior represión⁶⁵.

2.5. La represión.

Así pues nos encontramos en los albores del desenlace final de la contienda con una situación bastante complicada en la villa de Aranda. El segui-

⁶² AGS, PR, leg. 1, doc. 22. A pesar de la ambigüedad y aparente neutralidad del Duque del Infantado durante buena parte del desarrollo de la revuelta, desde mediados de marzo sus maniobras de reclutamiento atemorizaron a los comuneros de Madrid que temían el inmediato asalto de la villa. Asimismo, los Gobernadores animaron el 9 de abril a Mendoza a hostigar a la villa del Manzanares (PÉREZ, *La Revolución...*, pp. 423-424). A buen seguro que este metal incautado tenía mucho que ver con estos movimientos realistas sobre el Madrid comunero.

⁶³ ARChV, RRE, Caja 361, doc. 8. El testimonio lo da Diego Sánchez de Calahorra el mozo, procurador de la viuda de Sebastián de Ventosilla, María García, en el pleito interpuesto por Pedro García Ortuño que acusa a la viuda por injurias como veremos más adelante. Evidentemente el testimonio es parcial pues Calahorra era el defensor de la acusada y además hijo de uno de los implicados en la Comunidad, Diego Sánchez de Calahorra, cerero (AGS, leg. 4, doc. 16).

⁶⁴ Esta información se deduce de la declaración de otra de las partes implicadas, Cristóbal de Cendrera, cuñado de Ortuño (DÁNVILA COLLADO, *Historia...*, Vol. III, pp. 653-654).

⁶⁵ Ventosilla fue procurador de la villa al menos entre los años 1516 y 1518 (AGS, CCP, leg. 2, doc. 107; y CCM, leg. 129, doc. 55). En el verano de 1521 se realizaron ante Pedro García Ortuño varios de los inventarios de los bienes secuestrados a los exceptuados del perdón real (AGS. CMC, leg. 355).

miento mayoritario de la causa Comunera y la tensa situación de los sectores realistas va a estallar en una gran convulsión por el devenir de los acontecimientos en los últimos días del mes de abril de 1521.

De todos es conocido el desenlace y consecuencias que tuvo para la Comunidad la batalla de Villalar el 23 de abril de 1521. Hemos podido constatar como un número indeterminado de arandinos acudió como hombres de armas a la llamada de la Junta o formaron parte del ejército realista y que, tanto los unos como los otros, participaron de forma activa en los acontecimientos bélicos que tuvieron lugar en Villalar aquel fatídico domingo⁶⁶.

La repercusión de la jornada de Villalar en la Ribera parece evidente, pues rápidamente los mensajeros comunicaron el desastre en los siguientes días. El 24 de abril fueron ejecutados Padilla, Bravo y Maldonado y los virreyes recibieron en Simancas la capitulación de Valladolid. Pero ese mismo día también se recibió la solicitud de ayuda del Conde de Nájera que advertía de la entrada en Navarra de un ejército invasor.

A partir de ese momento los acontecimientos se sucedieron vertiginosamente. El 27 de abril la ciudad de Burgos envió una carta a Aranda en la que acusaba a la capital ribereña de no haber seguido a la cabeza de la provincia. Le reprocha que no enviara los doscientos hombres que solicitaron aunque sí que mandaron trescientos a la Junta y además impidieron la ayuda de otros. Por último, amenazaban con asediar la villa, aunque se mostraban indulgentes y prometían interceder por ella ante el Condestable y el monarca si abonaban ocho mil

ducados para pagar los gastos ocasionados a la ciudad⁶⁷.

La villa contestó con una retórica misiva reboante de altivez y cruel ironía. El inicio no podía ser de lo más provocador criticando la capacidad comunicadora de Burgos, citando para ello a Avicena y Séneca. A continuación se denunciaba, con la retórica propia de la época y los circunloquios acostumbrados, la actitud hipócrita de Burgos que indujo a otros lugares a la rebelión, con el ya citado aporte de gentes de armas y dineros, y después se vendió por la tenencia del castillo de Lara y un mercado franco. Finalmente respondían a las amenazas de saco y la petición de dinero con una invitación a recogerlo, advirtiendo que ... *os recibamos con muy buena voluntad y estamos determinados de hazer lo que hazieron los de Jerusalem que es que quemaron sus byenes para que con mayor ánimo osasen morir en su defension.*

Fácilmente se puede deducir que dicha respuesta no debió causar muy buena impresión en Burgos. No es de extrañar, por lo tanto, que entre las peticiones que la ciudad de Burgos reclamó al monarca el 11 de mayo se incluyera en último lugar la siguiente⁶⁸: *Asimismo suplica a su magestad que no se tome conzierto con Aranda sino que de liçençia a la dicha çibdad para que ella les castigue.* Afortunadamente para la villa, las negociaciones para la rendición ya se habían puesto en marcha.

Si la presión de Burgos no era suficiente, las tierras ribereñas también van a sufrir la presencia de un importante contingente militar que desde tierras vallisoletanas se dirigía hacia Navarra. El conde de Haro informaba en un Memorial de cómo tras Villalar el ejército real se dividió en dos⁶⁹: parte se

⁶⁶ Por el bando comunero sabemos que ciertos hombres fueron enviados al servicio de la Junta pero no sabemos cuántos. En el perdón emitido por el monarca el 16 de mayo se cita textualmente que quedan excluidos del mismo ...*los capitanes que participaron y fueron detenidos en Villalar* (AGS, CMC, leg. 355). Todo parece indicar que el capitán Sancho de la Peña participó en la batalla y después huyó como otros tantos a refugiarse en Toledo (DÁNVILA COLLADO, *Historia...*, Vol. IV, p. 554). Por el bando realista sabemos por el Memorial del Conde de Haro de la participación en las batallas de Tordesillas y Villalar de don Martín y don Juan de Acuña, así como de Íñigo de Zúñiga (AGS, PR, leg. 4, doc. 54). También los acompañaron Martín de Torquemada, que resultó herido por dos golpes de escopeta (DÁNVILA COLLADO, *Historia...*, Vol. V, p. 451).

⁶⁷ Tanto la carta de Burgos como la de Aranda se encuentra en AGS, CC MEMORIALES, leg. 140, doc. 68. Han sido varios los autores que han registrado estas cartas o han hecho referencia a ellas, aunque no hemos tenido noticia de su publicación completa. Por ello hemos optado por publicar íntegramente la transcripción de la carta de respuesta de Aranda en el Apéndice Documental que cierra este artículo.

⁶⁸ Las peticiones son pocas, siete, pero de lo más ambicioso pues entre ellas se encuentra la de trasladar la Chancillería de Valladolid o las ferias de Medina del Campo a la Cabeza de Castilla (AGS, PR, leg. 4, doc. 30).

⁶⁹ AGS, PR, leg. 1, doc. 106. El conde de Haro argumenta que el hecho de que parte del ejército fuera por Valladolid fue una estrategia de los Gobernadores para obtener más milicianos de esta villa.

encaminó con los Gobernadores a Valladolid y de allí a Navarra, mientras que ... *por aca por Aranda va toda la otra gente y artillería...* La presencia de semejante amenaza seguramente ocasionó una gran presión sobre la vecindad que a buen seguro se aprestó a negociar la sumisión a la Corona. Pero además esta tropa presentaba un problema añadido pues ... *mas toda o la mas va muy descontenta porque con todas las diligencias que el licenciado Vargas a hecho no tienen lo que seria menester para pagalla.*

Con toda seguridad podemos afirmar que en los primeros días de mayo se estaba negociando en Segovia la rendición de la villa arandina, llegando a un acuerdo que se materializó en la redacción de un asiento. Mediante este documento el rey accedió a perdonar a la villa por su implicación en la rebelión comunera pero se exceptuó del perdón a ciertos vecinos que se habían significado como oficiales municipales o capitanes en Villalar⁷⁰. Además se impuso que la villa se hiciera cargo del envío de 200 hombres de armas a Navarra equipados con 200 coseletes, 300 escopetas, 300 picas y toda la artillería que tuvieran⁷¹. Finalmente el 16 de mayo de 1521 se emitió el Perdón Real que fue pregonado en la villa⁷². No obstante, podemos deducir que ya desde el 12 de mayo la situación se regularizó pues a partir de ese día comienza el secuestro de bienes y el mismo 16 se ordenó el destierro de los vecinos exceptuados⁷³. Al menos desde el 23 de mayo ya se había restablecido la legalidad anterior a septiembre de 1520 pues encontramos al corregidor Juan Manrique de Luna y a los regidores per-

petuos ejerciendo sus oficios precisamente para fiscalizar las cuentas de los propios y las rentas reales⁷⁴.

También por estas fechas la villa hizo efectivo el compromiso adquirido en el asiento con la Corona: el día 20 se ordenó desde Segovia que se preparara el material que se determinó y que se entregara al segoviano Fernando de Aguilar para ser trasladado a Navarra donde se necesita. El día 30 desde Torquemada se pidió que se prepararan 100 de los 200 hombres que se habían comprometido a enviar. Por fin el 5 de junio, después de que los regidores confiscaran las armas en la villa, se hizo entrega a Aguilar de varios barriles de pólvora y piedras de azufre, falconetes, escopetas, munición, picas y coseletes. El capitán y regidor arandino Bernaldino del Valle fue el encargado de trasladar a Navarra a los 100 soldados con su correspondiente armamento. La gran cantidad de armamento que se requisó en la villa en apenas quince días es prueba evidente de las medidas que las autoridades comuneras habían preparado, bien para participar en la contienda o bien para resistir el asalto de las tropas realistas⁷⁵. Todavía en febrero de 1522 el rey Carlos solicitó desde Bruselas al concejo que tuviera preparados los hombres de a caballo y a pie necesarios para su servicio, ante la inmediatez de su retorno a Castilla⁷⁶. Por su parte el conde de Siruela partió de Roa hacia el Norte con 50 lanzas para ponerse a disposición del ejército de los Gobernadores⁷⁷.

⁷⁰ Los vecinos exceptuados del perdón fueron quince. Se les secuestraron todos sus bienes que pasaron a depositarse en manos de un vecino que se encargó de administrarlos hasta que el monarca nombró un factor para que determinara qué hacer con ellos. Otra treintena de vecinos fueron condenados al destierro de la villa (AGS, PR, leg. 3, doc. 141).

⁷¹ Este asiento no lo hemos localizado por el momento pero lo hemos reconstruido a través de otros documentos: AGS, CMC, leg. 385; PR, leg. 3, doc. 141; y AMA, leg. 43, fol. 42.

⁷² Conocemos este documento por un traslado sacado el 24 de mayo de 1522 y que se recoge en un proceso entre los vecinos exceptuados y el escribano de rentas al que acusan de llevarles en el procedimiento de secuestro más dinero del que debía (AGS, CMC, leg. 355).

⁷³ DÁNVILA COLLADO, *Historia...*, Vol. IV, pp. 52 y 110.

⁷⁴ La fecha del 23 de mayo la aporta un acta recogida en el proceso de los exceptuados del perdón contra el escribano Alonso de Huete (AGS, CMC, leg. 355). Sin embargo, DIAGO HERNANDO señala que la vuelta del corregidor se produjo el día 25 según consta en un documento del Registro General del Sello ("Cambios...", pp. 328-329). Sea una u otra fecha, lo importante es que ya desde mediados de mayo se constata el restablecimiento del orden y, por lo tanto, el final de la aventura comunera en Aranda.

⁷⁵ AMA, leg. 43, fol. 42. El inventario de lo entregado a Aguilar es muy prolijo en detalles: un tonel de piedra azufre de 10 arrobas; otro tonel de piedra azufre de 11 arrobas; un tonel de pólvora de tiros gruesos de falconetes de cinco arrobas; otro tonel de pólvora de 6 arrobas; 6 servidores de tiros falconetes; un tiro falconete con carretón; más 4 tiros falconetes con sus cureñas; un tacón en una cureña; 80 pelotas de hierro de los dichos tiros; 35 coseletes; 51 escopetas; y 160 picas. El capitán del Valle se llevó los 100 hombres armados con 50 escopetas, 50 picas, 50 fiascos y 100 coseletes.

⁷⁶ AMA, leg. 43, fol. 45.

⁷⁷ AGS, PR, leg. 1, doc. 105.

Como ya ha ocurrido a lo largo de la historia, y desgraciadamente volverá a ocurrir, tras la contienda se sucedió un momento de gran inestabilidad en la villa arandina donde, a pesar de la restitución de las autoridades, se impuso en cierto sentido un clima de revanchismo y ajuste de cuentas. La documentación es muy parca en detalles, sobre todo porque los productores de documentos pertenecían al bando vencedor, pero aún así podemos percibir este ambiente inestable.

Evidentemente la primera medida que se tomó por parte de las autoridades restituidas fue el embargo de las haciendas de los principales implicados en la rebelión. Así, entre los días 13 y 15 de mayo se ordenó a través de varias cédulas reales el secuestro de los bienes de los exceptuados del perdón⁷⁸. Estas órdenes fueron ejecutadas por ciertos vecinos ilustres, encabezados por personajes muy implicados con el bando realista como don Martín y don Juan de Acuña, Bernardino y Pedro de Avellaneda, Íñigo de Zúñiga o el escribano Alonso de Huete, que confiscaron los bienes de los exceptuados sin rendir cuentas siquiera a las autoridades locales ni tampoco a la Corona. Así lo observamos en los diferentes inventarios de bienes que se hicieron entre mayo y septiembre de 1521 y en el informe que se envió al monarca en el que se dice textualmente:

De las haciendas desta villa (Aranda) no ay cierta relación a causa de embaraços que uvo allí con vnos cavalleros que allí biven que antes tenyan secres-tados los bienes de los exceptuados por provision de

los gobernadores y han tomado y gastado de la hacienda y no han querido dar quenta. Y el uno es corregidor de Madrid don Martín de Acuña y otro de Avellaneda que estan en Pamplona. Converna que su Magestad cometa a una persona que vaya allí y haga justicia.

*Dizese que pueden valer las dichas haciendas a vender XII V ds (12.000 ducados)*⁷⁹.

Cabe destacar que en las manos de los principales realistas cayeron las haciendas más importantes pero también los bienes de aquellos que, no teniendo gran riqueza, se significaron con mayor protagonismo en el movimiento comunero arandino. En principio estos vecinos actuaban como depositarios de bienes confiscados por la Corona pero realmente dispusieron de ellos a su antojo⁸⁰. Fue tal su arbitrariedad en el manejo de estos bienes que en mayo de 1523 el monarca se vio obligado a concederles una merced de 500 ducados de oro para así solventar el problema que se encontraron los factores reales a la hora de contabilizar los bienes de los exceptuados que pertenecían a la Corona⁸¹.

El 16 de mayo el monarca ordenó también el destierro de aquellos vecinos que se encontraban incluidos en un memorial del secretario Castañeda y que citaba, además de los quince exceptuados, otros treinta vecinos. En definitiva se castigó a cuarenta y cinco arandinos, cifra muy inferior a los más de setenta y cinco vecinos denunciados por un memorial anterior (Ver imagen 3 a y b)⁸². Seguramente, y como ocurrió en otras ciudades, alguno de los denunciados pagó su implicación

⁷⁸ DÁNVILA COLLADO, *Historia...*, Vol. IV, p. 110. Los inventarios de los secuestros comenzaron el día 19 de mayo con los bienes de Bernaldino de Arauzo y Miguel de la Gallega.

⁷⁹ AGS, PR, leg. 3, doc. 139.

⁸⁰ Pedro Martínez de Avellaneda fue el depositario de la gran fortuna de Alonso de Aranda; don Martín de Acuña dispuso de la hacienda de Bernaldino de Arauzo; Íñigo de Zúñiga se ocupó de los bienes del capitán Miguel de la Gallega; Bernardo de Avellaneda se hizo cargo del importante negocio de Gaspar de Mansilla; don Juan de Acuña gestionó los bienes de Pedro Sánchez de Mendoza; y Alonso de Huete se encargó del patrimonio más importante de todos los exceptuados que es del de Alonso de Moradillo (AGS, CMC, leg. 355). Estos primeros depositarios se hicieron cargo de los bienes entre mayo y junio de 1521. A lo largo de 1522 los bienes pasan a Gutierre Velázquez, factor del obispo de Oviedo, que a principios de 1523 los traspasa a Antón García y Alonso de Azofra, factores reales.

⁸¹ El 20 de mayo de 1523 desde Valladolid se expidió una cédula real por la que se concede la merced de 500 ducados de oro a don Juan de Acuña, Bernardo de Avellaneda, don Martín de Acuña, Pedro Sanz de Avellaneda, Diego de Puellas y Martín de Torquemada *...que ellos confesaron averse aprovechado de los bienes de ciertos eceptados de Aranda...* (AGS, CMC, leg. 355).

⁸² DÁNVILA COLLADO, *Historia...*, Vol. IV, p. 110; el memorial de Castañeda se encuentra en AGS, PR, leg. 3, doc. 141; el primer memorial de fecha desconocida está en AGS, PR, leg. 4, doc. 16.

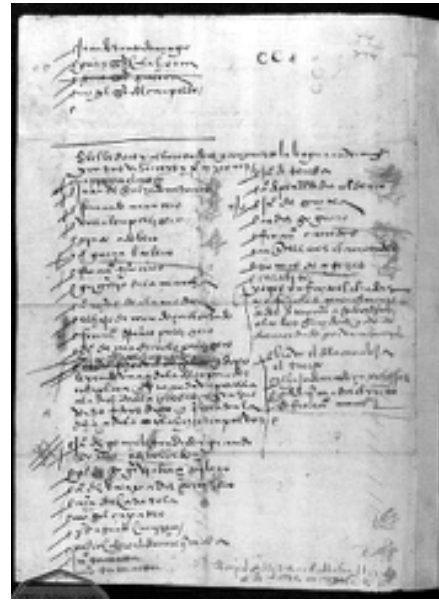


Imagen 3 a y b: AGS, PATRONATO REAL, leg. 4, doc. 16.
Memorial en el que se identifica a los vecinos que han participado en el movimiento comunero en Aranda. En algunos casos se especifica el cargo desempeñado en el gobierno comunero.

comunera enrolándose en el ejército realista⁸³, o utilizaron sus contactos e influencias en la Corte para ser eliminados de la lista previa.

Por lo que transmite la documentación, este destierro fue bastante laxo pues los desterrados se mantuvieron por la comarca, se acomodaron en los mismos arrabales de la villa, en sus casas o fincas cercanas, en el monasterio de San Francisco o, como es el caso de García Tomillo, en la ermita de la Virgen de las Viñas⁸⁴. Algunos otros manifestaron su arrepentimiento y solicitaron al monarca un plazo para permanecer en la villa y mostrar su inocencia, y a tenor de la prontitud con la que se concedieron algunos perdones, parece que lo consi-

guieron. Pero lo más llamativo lo transmite el corregidor de Aranda que se vio incapaz de impedir que los desterrados se paseasen libremente por las calles de la villa y transmitieran malas influencias sobre el resto de vecinos⁸⁵. Una prueba más de esta peculiar situación la encontramos en el hecho de que algunos vecinos como Juan de Alameda, solicitaron en junio un seguro de armas para él y su criado porque se sentía amenazado por los comuneros ya que se negó en su momento a aceptar el cargo de procurador de la Comunidad⁸⁶.

Sin embargo, y a pesar de esta situación realmente ambigua, las medidas represoras contra los comuneros continuaban. El primer paso fue revisar

⁸³ El caso más significativo es el del capitán Sancho de la Peña que tras la derrota de Villalar buscó refugio en Toledo pero, contradictoriamente, acabó enrolado en el ejército del Prior de San Juan que cercaba la sede metropolitana. El 16 de octubre fue enviado por el Prior ante los Gobernadores como mensajero con una carta en la que, entre otras cosas, solicitaba el perdón para el arandino exceptuado (AGS, PR, leg. 3, doc. 92, carta transcrita por DÁN VILA COLLADO, *Historia...*, Vol. IV, pp. 354-355). Seguramente otros arandinos siguieron los mismos pasos pues el corregidor denuncia en junio de 1521 que algunos soldados de los que marcharon a Navarra habían desertado (AGS, CCM, leg. 141, fol. 98), práctica bastante generalizada en los ejércitos reales enviados a Navarra.

⁸⁴ PÉREZ, *La Revolución...*, p. 579; AGS, CC MEMORIALES, leg. 141, fol. 98; CMC, leg. 355.

⁸⁵ Esta denuncia la envió el corregidor arandino al Consejo Real en junio de 1521. Es bastante reveladora la sugerencia que el secretario escribe por la parte posterior de la carta advirtiendo de que esta situación es representativa de lo que sucede en el resto de las ciudades y villas del reino que fueron de esta calidad por lo que recomienda al presidente del Consejo que provea lo que convenga para solucionarlo (AGS, CC MEMORIALES, leg. 141, fol. 98).

⁸⁶ AGS, CC MEMORIALES, leg. 141, fol. 206. Finalmente se lo concedieron pero sólo para él.

las cuentas de las rentas reales y de los bienes de propios de la villa. El 23 de mayo el corregidor junto a los regidores tomaron las cuentas de los receptores de las rentas y de los mayordomos concejiles. En su resolución estimaron que los oficiales comuneros habían malgastado 310.812 maravedíes y medio de las rentas reales y 298.064 y medio de los propios. Posteriormente Juan Esteban Mercader devolvió 42.000 de las rentas reales y 30.000 de los propios. En definitiva, se condenó a ciertos comuneros a pagar con sus bienes la deuda que ascendía a 536.877 maravedíes. Tras las consiguientes apelaciones y reclamaciones, el 27 de julio de 1521 el corregidor mandó ejecutar la sentencia y pregonar la subasta de los bienes de los implicados para pagar la deuda. Los bienes se subastaron públicamente en agosto⁸⁷. Pero esta subasta no estuvo exenta de irregularidades pues algunos de los postores aprovecharon su posición para hacerse con los bienes más apreciados por un precio muy inferior a su valor. Son los casos del alcaide de Gumiel del Mercado y regidor arandino, Rodrigo de Durango, que pagó 35.000 maravedíes por unas viñas y fincas de Bernaldino de Arauzo tasadas en 60.000; el regidor Gaspar de Santa Cruz que consiguió por menos de la mitad de su tasación, 104.000 maravedíes, una inmensa viña de 18 hectáreas propiedad de García Ximeno; así como el prior de Roa y el escribano Alonso de Huete que adquirieron igualmente unas casas de Sebastián de Sinovas y unas tierras que pertenecían a Pedro Sánchez de Mendoza, respectivamente. Pero el caso más espec-

tacular fue el del bachiller Borja quien pagó 10.000 maravedíes por una viña de más de seis hectáreas propiedad de Miguel de la Gallega valorada en 30.000 y además compró por 35.000 maravedíes tres pares de casas en la calle de la Miel propiedad de Alonso de Moradillo valoradas en 80.000. Ante esta situación, tanto los implicados como el Fisco presentaron una denuncia que se resolvió en primera instancia de forma favorable para los intereses de los demandantes pero que fue posteriormente apelada y cuya resolución se dilató bastantes años⁸⁸. Además de estas circunstancias, los exceptuados fueron objeto de varios abusos como fueron la venta de bienes dotales o la obligación a pagar más tasas de las que estipulaba la normativa municipal⁸⁹. A todo ello deben sumar que desde principios de año de 1522 los exceptuados fueron emplazados para iniciar sus respectivos procesos⁹⁰.

Pese a todo, el “espíritu” de la Comunidad mantuvo en la villa cierta presencia moral más que real⁹¹. En agosto de 1522 el bachiller Velasco denunció que los procuradores elegidos para ese año habían participado activamente en la revuelta comunera del año pasado: se trataba de Alonso Daza y Juan de Alameda⁹². El primero de ellos realmente estuvo implicado en la rebelión pues aparece identificado como regidor en uno de los memoriales, aunque posteriormente tachado⁹³. El segundo, Alameda, ya lo hemos mencionado y sabemos que fue propuesto por la Comunidad como su procurador pero no aceptó el cargo enemistándose

⁸⁷ Todo el proceso se recoge en AGS, CMC, leg. 355. PÉREZ (*La Revolución...*, p. 651) indica que el monto de las rentas reales ascendía a 283.500 maravedíes y no hace referencia a las rentas de propios.

⁸⁸ En 1524 un juez ya había determinado que los citados anteriormente debían devolver a la Corona los bienes obtenidos de esta manera, pero su apelación ante la Chancillería hizo que la medida perdiera efectividad para las arcas reales (AGS, CMC, leg. 355). La viuda de Bernaldino de Arauzo, Catalina de Quemada, seguía pleiteando ante la Chancillería en 1527 (ARChV, RRE, Caja 401, doc. 32). Alonso de Moradillo hizo lo propio con el bachiller Borja en el mismo lugar entre 1523 y 1527 (PLEITOS CIVILES, Caja 161, doc. 1).

⁸⁹ En el proceso seguido ante el Consejo Real por la denuncia de los exceptuados al escribano Alonso de Huete entre 1522 y 1524 se aprecia como el escribano cobró una cantidad abusiva en concepto de derechos. Era costumbre en la villa que cuando se ejecutaban bienes por impago se aplicaba un máximo de 150 maravedíes. Cuando se subastaron los bienes de los exceptuados para hacer frente a las rentas que se habían utilizado por la Comunidad, Huete cobró la cantidad de un maravedí de cada diez. Finalmente el Consejo Real resolvió a favor de los demandantes (AGS, CR, leg. 450, doc. 8).

⁹⁰ Los primeros en ser llamados a declarar fueron Sebastián de Sinovas, Sancho de la Peña y Miguel de Alcocer el 17 de enero de 1522 (PÉREZ, *La Revolución...*, p. 583).

⁹¹ Algo similar pasa en otras ciudades de pasado comunero como Ávila, Valladolid o Murcia (PÉREZ, *La Revolución...*, pp. 584 y ss.).

⁹² DIAGO HERNANDO, “Cambios...”, pp. 337-338. El autor habla de la persistencia de un fuerte movimiento de contestación al régimen oligárquico basado en los regimientos vitalicios.

⁹³ AGS, PR, leg. 4, doc. 16. En los últimos años del siglo XV y primeros del XVI tuvo una importante actividad como procurador de la villa y se caracterizó por denunciar las irregularidades cometidas por los regidores. También actuó como procurador de la villa en el pleito por la realización del canal del Aranzuelo y como implicado en el pleito entre los comuneros y el escribano Alonso de Huete por el cobro indebido de derechos. En 1522 ostentaba el título de Despensero de la Reina de Portugal.

con los comuneros⁹⁴. Asimismo en 1535 volvió a repetir como procurador Juan de Alameda y le acompaña Francisco de Torquemada, escribano del Concejo en el gobierno comunero⁹⁵. Aparte de esta evidencia, no hemos logrado identificar la presencia de ninguno de los protagonistas comuneros en los puestos de oficiales concejiles.

No obstante, la documentación sí que nos transmite cierta información que deja bien a las claras que el espíritu de la Comunidad seguía vivo. Y así, el escribano Pedro García Ortuño denunció ante el corregidor que María García, la viuda de Sebastián de Ventosilla *...va diciendo ...en ciertos dias... de abril e junio de los meses del año pasado de mill e quinientos e veynte e un años y en el mes de henero de quinientos e veynte y dos años en unas casas en que la dicha María García morava que eran en la dicha villa en la calle que dizen Toledano... e la dicha calle publica e por las otras partes las calles de la dicha villa y la iglesia de Santa María e en otras partes e logares de la dicha villa... se avia hallado en grado ynjurria enfamia suya muchas vezes dijo en publico que el era un traydor e que el avia vendido la villa por dos rreales y a sus hijos los llamavan hijos del traidor, en lo qual le avia injuriado disfamado grabemente por ser como el era escribano publico de la dicha villa del numero della y persona onrrada y enparentado y heredado en ella*⁹⁶.

CONCLUSIONES: EL SIGNIFICADO DE LA REVOLUCIÓN COMUNERA.

La propia dinámica socioeconómica de la villa durante los últimos decenios del siglo XV permitió a algunos miembros del sector más dinámico del Común alcanzar los resortes del poder político local mediante la promoción al regimiento, generalmente de la mano de las clientelas asociadas a los linajes tradicionales. Esta dinámica la podemos apreciar ya en los años 70 cuando encontramos a

Gonzalo García de Quemada y Fernando de Covarrubias entre el listado de los *honrados omes de la villa* que acompañan a las autoridades en el arrabal de Allendeduero para recibir a la princesa Isabel en 1473. Diez años después ambos detentaban el regimiento, el primero bajo el amparo del linaje de don Romero y el segundo suponemos que también⁹⁷.

Asimismo, el Común podía participar en el Concejo a través de la figura de los Procuradores de la Comunidad que posteriormente dieron paso a los Regidores de la Comunidad y que tenían una posición en el Concejo minoritaria, en ocasiones marginal, respecto a los Regidores de los Linajes⁹⁸.

Precisamente la existencia de regidores de la Comunidad permitió el ascenso al regimiento de individuos con un incuestionable poder económico. Pedro de Santa Cruz, un foráneo converso acaudalado gracias a sus diversos negocios entre los que destacaba el arrendamiento de importantes rentas reales, consiguió en 1494 el regimiento por renuncia del regidor de la Comunidad Martín Sánchez de Casasola. Las investigaciones posteriores de los agentes reales determinaron que dicha renuncia fue comprada. El mismo método mercantil fue utilizado poco tiempo después por Francisco de Mena, también converso que compartía negocios con Santa Cruz⁹⁹.

Así pues, vemos como los miembros más destacados del Común encontraron su hueco para formar parte de la oligarquía local bien a través de los lazos clientelares ligados a los viejos linajes o bien apelando a la capacidad de convencimiento del dinero.

Desde los últimos años de los 90 la representación del Común en el Concejo se realizaba a través

⁹⁴ AGS, CC MEMORIALES, leg. 141, fol. 206. El documento que aporta DIAGO (AGS, RGS, agosto-1522) lo identifica como escribano de la Comunidad.

⁹⁵ VELASCO, *Aranda...*, p. 171.

⁹⁶ ARChV, RRE, Caja 361, doc. 8.

⁹⁷ HURTADO QUERO, *Documentos...*, doc. 11, pp. 24-26; AGS, RGS, 148412, fol. 88; y 148603, fol. 56.

⁹⁸ En 1473 había dos Procuradores de la Comunidad, Pedro Negro y Juan Ortuño. No conocemos cuando se instaura el Regidor de la Comunidad aunque suponemos que se produce a principios de los años 80 de la mano de la reforma del regimiento emprendida por los Reyes Católicos. El primero del que tenemos noticia es Juan Sánchez del Prado que fallece en 1486 y es sustituido por Juan Fernández Mexía (AGS, RGS, 148612, fol. 55).

⁹⁹ PERIBÁÑEZ OTERO, "Violencia y espacio urbano. La percepción espacial de las relaciones sociales entre judíos, mudéjares y cristianos en la Ribera del Duero burgalesa", en *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid, Vol. II, pp. 25-42.

de los Procuradores de la Comunidad, vieja figura que ya estaba presente en 1473 y que sustituye al Regidor de la Comunidad. Su actividad fue muy combativa denunciando sistemáticamente las arbitrariedades que cometían los regidores en aquellos asuntos de la vida cotidiana que más directamente repercutían sobre toda la comunidad de vecinos: nombramiento de familiares incompetentes para ocupar el oficio de fiel, desidia en los arrendamientos de propios, negligencia en los abastecimientos,... Precisamente el futuro comunero Alonso Ximeno Daza, actuando como Procurador de la Comunidad en 1498, denunció que los regidores alteraban en su interés el precio de la carne y, en concreto, al regidor Pedro de Santa Cruz por haber nombrado a un fiel inadecuado para su oficio¹⁰⁰. Otros futuros comuneros, como Miguel Sánchez de la Torre o Sebastián de Ventosilla, también fueron muy combativos en el desempeño del cargo de Procurador del Común en los primeros años del siglo XVI. Pero casi todas estas denuncias cayeron en saco roto y las demandas de la Comunidad fueron ignoradas tanto por las autoridades locales como por las del reino.

Precisamente en este contexto en el que la Comunidad no encuentra respuesta a sus demandas y los miembros más destacados del Común no podían acceder al ejercicio del poder municipal, se desencadenó en las ciudades castellanas el estallido de la revolución comunera.

En la villa de Aranda, como en otras partes, un grupo de la Comunidad, instruido y con notables recursos, tomó las riendas de la rebelión, secundado en todo momento por una gran masa de labradores y pequeños artesanos y comerciantes. Son las élites del Común que identifica la profesora del Val o los medianos de los que habla el profesor Ladero Quesada a los que se sumaron *...otros ynfinitos labradores e ofiçiales generalmente todos atenian a su boz destos*¹⁰¹. En definitiva, aquellos vecinos con recursos y ansias de participar en el gobierno de la ciudad pero que no encontraron el método de acceder a él más que por la violencia de una revolución. Y siempre detrás la Comunidad, una masa anónima de centenares de vecinos que sobrevivían a duras penas y veían en la revolución la posibilidad de cambiar algo de su precaria existencia.

Sin embargo, el triunfo de la contrarrevolución suponía la consolidación de un orden político oligárquico, nada original pues sus bases se asentaron ya desde finales del siglo XV, en el que se reafirmaban los privilegios y la condición de élite de poder a nivel local de una oligarquía urbana compacta al servicio del monarca y, a la vez, de una nobleza comarcana totalmente imbricada en la estructura de poder del nuevo estado que se pergeñaba.

¹⁰⁰ AGS, RGS, 149802, fol. 149 y 283.

¹⁰¹ VAL VALDIVIESO, M^a I., "Aspiraciones y actitudes socio-políticas. Una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval", en *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*. Valladolid, 1996, pp. 213-254; LADERO QUESADA, M. A., "Castilla a comienzos del siglo XVI: sociedad y poder", en *En torno a las Comunidades de Castilla*. Cuenca, 2002, pp. 27-44; y AGS, PR, leg. 4, doc. 16.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Memoriales, leg. 140, doc. 68.

Magníficos señores.

Recibymos la carta de vuestras mercedes y no nos marabyllamos de la desborden de vuestro escribyr la qual dexamos desphycar por nuestra onestydad, que como dize el Abyçena: quando la cabeça duele, los miembros no tyenen su lyvertad ni el coraçon reçibe alegria; e asy mismo en otra parte dize Séneca que todo onbre declyna a su natural. E como el trato desa çibdad sea comprar e bender y en esta jornada aya comprado pero mal vendido, pues que a su causa en los primeros prinçipios fue publicadora que en lo causado hera para servicio de Dios e de sus magestades y bien del Reyno en general e partycular e ansy nos lo heçistes creer e a este vuestro apellido byendo que hera natural todo el reyno os seguio. De donde sy molestias, gastos, robos, muertes de hombres, derramamiento de sangre, hazer bibudas a las mugeres, a las nyños haserlos huerfanos, e a los que heran para bybyr hazerlos moryr e otros muchos daños reçibydos y los que se esperan de reçiby, hesa çibdad lo a causado.

E a las otras çibdades del reyno yço sacar su hexerçito en el campo combocandolas, pidiyendoles su favor las dexastes en el campo e bolbystes vuestro hexerçito a vuestra çibdad. E a esta villa de la prymera tyxera heçistes pagar dos mill doblas por seguir vuestra opinion y en galardón de aquesto la gente que ynbiarnos en vuestro favor, les hizistes pagar las posadas. Y bien complys el ofreçimiento que nos hizistes que procuradyades nuestro bien como el propio vuestro e ansy es

que lo procurastes consyntiendo que dentro del baso desa çibdad por seguir vuestra opinion dentro della nos llamaban traydores. Y porque os dieron la tenençia del castyllo de Lara y un mercado franco dystes la buelta en mucho perjuzio del Reyno. De donde, sy byen lo mirais, nosotros no somos los culpados y vuestras mercedes si los causadores.

Y del saco que dezis que abeys de venir a hazernos, vuestras mercedes serian digno del. Y hesos ocho mil ducados que nos pedys, enbyad vuestro receptor por ellos que aquí los tenemos puestos en el cambio para gelos dar, syno que son un poco escasos. Porque por esta os prometemos que os reçibamos con muy buena boluntad y estamos determinados de hazer lo que hazieron los de Jerusalem que es que quemaron sus byenes para que con mayor ánimo osasen morir en su defençion e byen fuera escusado la desorden de vuestro escrebir porque no causaran el açierto de mas palabras a las cuales vuestras mercedes a dado causa. Nuestro Señor sus magníficas personas de vuestras mercedes guarde. De Aranda a XXX de abryl de MDXXI años.

Por mandamiento de la Vniversydad de la noble e leal villa de Haranda de Duero.

En el sobre escryto dezia lo syguiente.

Para los magníficos señores los señores regidores y justicias de la noble çibdad de Burgos.

Han dictado con los originales. Gerónimo de Santotis.